

FECHA. 15 de noviembre del 2022.

Años	Meses	Orden	NOMBRE	1- CARTA INTENCION		2- ENSAYO a,b,c,d (1-2) Incisos		3- ACTA DE GRADO DOCTOR		4- DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE DOCENCIA	5- DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE INVESTIGACION	6- DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE VINCULACION	TOTAL
				SI	NO	SI	NO	SI	NO				
23	3	30/08/1999	Dr. Alejandro Bañuelos Nayar	1		2		1		1	1	1	7
19	2	01/09/2003	Dr. Iván Alejandro Vado Hernandez	1		2		1		1	1	1	7
20	2	16/09/2002	Dr. Iván Dostoyewski Meza Ibarra	1		2		1		1	1	1	7
19	2	01/09/2003	Dr. José Humberto Abril Garcia	1		2		1		1	1	1	7
22	2	16/09/2000	Dr. Miguel Porchas Orozco	1		2		1		1	1	1	7
15	2	01/09/2007	Dr. Raúl Guadalupe Paredes Barceló	1		2		1		1	1	1	7
18	2	01/09/2004	Dra. America Banuelos Martinez	1		2		1		1	1	1	7
18	2	06/09/2004	Dra. Marisela Hernandez Miranda	1		2		1		1	1	1	7
23	3	30/08/1999	Dra. Petra Valenzuela López	1		2		1		1	1	1	7
18	2	06/09/2004	Dra. Selenne Rivas López	1		2		1		1	1	1	7
22	2	04/09/2000	Dra. Zonia Aydeé Gastélum	1		2		1		1	1	1	7

Los puntos 4,5 y 6 se refieren a los documentos avalados o expedidos por autoridad competente de la universidad.

Con base en los resultados obtenidos en el análisis llevado a cabo en la evaluación correspondiente para promoción de Profesor Investigador de Tiempo Completo según se señala en el convenio UTH- SPAUTES 356/2017 Acuerdo Especial No. 4 para la PROMOCIÓN DE TRES PROFESOR INVESTIGADOR DENOMINADOS DE TIEMPO COMPLETO QUE SE ENCUENTRE REALIZANDO FUNCIONES DOCENTES, DE VINCULACIÓN, Y DE INVESTIGACIÓN EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y QUE OBTENGAN UN GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, esta Comisión dictamina que el ganador de la presente convocatoria es: 1. Dr. Alejandro Bañuelos Nayar, 2. Dra. Petra Valenzuela López y 3. Dra. Zonia Aydeé Gastélum, por cumplir con los requisitos en la presente Matriz Institucional para la Evaluación de Perfiles.

LA PROMOCIÓN NO SERÁ OTORGADA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES que no cumplan con los requisitos establecidos en la CLÁUSULA III.16 del CCT, donde menciona en los incisos C, D, E, F, G, que para pasar al siguiente nivel deben haber transcurrido 3 años en la categoría vigente. Para aquellos casos en los que dos o más aspirantes tuviesen la misma puntuación, la Comisión Mixta Dictaminadora determinará quién es el ganador tomando en consideración los criterios establecidos en el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin otro asunto en particular y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, se firma el presente dictamen por triplicado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintituno en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Dr. José Alberto Gaván García
Secretario Académico

Mtro. José Alonso López Romo
Profesor de Tiempo Completo TI

COMISION MIXTA DICTAMINADORA:

Lic. Julio Cesar Valenzuela Murrieta
Abogado Gèneral

Dr. Julio de Jesús Hecheverría García,
Profesor de Tiempo Completo PA

Dra. Blanca Guadalupe Cruz Silva
Coordinadora del Comité de Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinarios

Mtra. Francisca Domínguez Castro
Subdelegada SPAUTES

Ing. Teresa Isabel Zazueta Carrillo
Jefa del Departamento de Recursos Humanos